

M. M. Señor.

Siendo me indispensable, segun las providencias da-
das por el s. Car. Beluga m. s. fundador de esta Casa
de huérfanos, el restituir a sus casas las once que se han
criado en ella, y reintegrar otras once en su lugar, a que
esta obligada a esa Ciud., doi a V. esta noticia, para que
se sirva prevenirlas, y avisar me antes de remitir las
pues se necesita proporcionar mejor la Casa a suma-
por comodidad, hasta cuyo tiempo, que se acaba,
no se podian recibir. Y al mismo tiempo a V. se
sirva explicar de cinco años, que es, hoy, la edad
en que mas bien se podrá ir imprimiendo la buena
crianza, pues hallandome con esta noticia de el s. Arzob.
Obispo mi Prelado. y s. no podre recibir las que fueren
de edad mas avanzada; aunque siendo niños. podran
ser de siete, a ocho años. Yo quedo a la Obed. de V.
con el mas seguro afecto. Yuego a nro. s. g. al s.
m. a. en su s. gracia. Murcia a nro. 21. de 1535

M. M. s.

D. L. M. de D. S. M. s. s.
y Cap.

D. Luis Beluga

M. N. y M. P. Ciudad de Lorca.

